

Río Gallegos, 28 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente de no menos de 34.000 CAL/HORA a ser utilizados en la obra Aulas del PROMINF 3 Etapa;

QUE mediante Nota N° 0627/18 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar los trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto, haciendo constar la existencia de crédito presupuestario;

QUE la solicitud fue autorizada por la Secretaria de Administración;

QUE de fs. 232 a 238 obra Pliego de Condiciones Particulares y Generales elaborado por la Secretaría de Administración y el pedido de cotización;

QUE obra constancia de invitación a cotizar rubricada de los proveedores MONTE PABLO (C.U.I.T. N° 23-17295080-9), H.R.M. INSTALACIONES TERMODINAMICAS de MOAR Héctor Ricardo (C.U.I.T. N° 20-06038063-6) y MS. NUEVO CONCEPTO de SUAREZ Mauro Paul (C.U.I.T. N° 20-16524738-9);

QUE obra Acta de Apertura elaborada por el Director de Economía y Finanzas M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Secretario de Actas Sr. Ernesto RUIZ, de fecha 16 de abril de 2018, 15:00 horas, dejando constancia que presentaron cotizaciones las TRES (3) firmas invitadas a participar;

QUE de fs. 243 a 255 obra presupuesto presentado por la firma H.R.M. INSTALACIONES TERMODINAMICAS de MOAR Héctor Ricardo (C.U.I.T. N° 20-06038063-6), con una oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 58.595,00);

QUE de fs. 256 a 274 obra presupuesto presentado por la firma MS. NUEVO CONCEPTO de SUAREZ Mauro Paul (C.U.I.T. N° 20-16524738-9), con una oferta por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.943,00);

QUE de fs. 279 a 287 obra presupuesto presentado por la firma MONTE PABLO (C.U.I.T. N° 23-17295080-9), con una oferta por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$67.905,20);

QUE obra cuadro comparativo estableciendo que la mejor oferta económica es de la firma MS NUEVO CONCEPTO de SUAREZ Mauro Paul (C.U.I.T. N° 20-16524738-9), por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO (\$ 51.943,00);

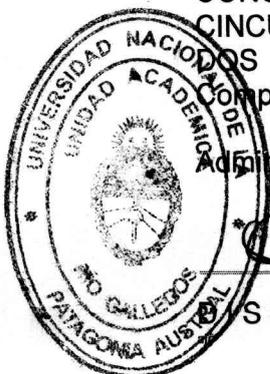
QUE a fs. 289 obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del sector Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de ésta Unidad Académica, determinando que la totalidad de las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE por Nota N° 0772/18 el Director de Economía y Finanzas con el visto bueno de la Secretaria de Administración, solicitan se proceda a reconocer lo actuado por la Secretaría de Administración mediante el respectivo instrumento legal, y se adjudique a la firma MS NUEVO CONCEPTO de SUAREZ Mauro Paul (C.U.I.T. N° 20-16524738-9), por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 51.943,00) para la adquisición de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente, bajo la modalidad de Contratación Directa Compulsiva Abreviada por Monto;

QUE asimismo se eleva Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración con el correspondiente encuadre legal;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N°

///



DISPOSICIÓN

N° 308/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE entre otras cosas se observó la falta de aprobación previa del Pliego de Condiciones Particulares y Generales elaborado por la Secretaría de Administración, obrante de fs. 232 a 238;

QUE por Nota N° 0960/18 la Secretaria de Administración comunica que por un error material involuntario no se realizó oportunamente la aprobación del Pliego en cuestión y en virtud de los avances de las actuaciones y entendiéndose que la falta de aprobación del mismo no implica vías de hecho así como tampoco una de las causales previstas para la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos por no vulnerar intereses legítimos es que solicita se ratifique el Pliego de Condiciones Particulares y Generales obrante de fs. 232 a 238;

QUE la Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaria de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente a ser utilizados en la obra Aulas del PROMINF 3 Etapa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todas sus partes el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, conforme obra de fs. 232 a 238 del Expediente N° 73.170/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago a la firma MS NUEVO CONCEPTO de SUAREZ Mauro Paul C.U.I.T. N° 20-16524738-9), por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.943,00), por la provisión de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente a ser utilizados en la obra Aulas del PROMINF 3 Etapa, según las

///



DISPOSICIÓN

N° 308/18

///-2-

características mencionadas de fs. 256 a 274. -

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 73.- Actividad 2.- (PROMINF) - Inciso 4.2.- Construcciones.- Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 003- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000. – PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del PROMINF, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG